

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 676-18

0 5 06T 2018 Salta, Expediente N° 19.251/17

VISTO: La Resolución CD Nº 561/18 a través de la cual se designa a la Lic. Rosa Ester RODRIGUEZ como docente responsable de la asignatura ENFERMERIA MEDICA de la carrera Enfermería que se dicta en Sede Tartagal y anexo Santa Victoria Este, en carácter de extensión de funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en trámite de concurso para la cobertura de 1 cargo de Profesor Adjunto Regular dedicación Semiexclusiva para la mencionada asignatura, por lo que la designación de la Lic. Rodriguez se efectúo hasta tanto se sustancie dicho concurso y a fin de garantizar el dictado de la asignatura.

Que lo dispuesto en la Resolución citada, implica el reconocimiento de pasajes y viáticos a la docente designada, por parte de Sede Tartagal

Que el Consejo Asesor de dicha Unidad Académica emite Despacho solicitando derogar la Resolución CD Nº 561/18 por cuanto corresponde tramitar la promoción al cargo vacante de Profesor Adjunto según el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes; además aconseja que el pago de viáticos y pasajes de los viajes efectuados por la Lic. Rodríguez (hasta el 06-09-18) sean pagados por la Facultad.

Que obra nota de la Sra. Decana donde expresa "vista la situación de la Lic. Rodríguez..... y a fin de dar solución a esta lamentable situación sugiere se la designe como Profesora Adjunta dedicación Simple e impute la misma en el cargo de Profesora Adjunto dedicación Semiexclusiva de la asignatura Enfermería Médica hasta la sustanciación de concurso".

Que el tema fue analizado en el seno de este Cuerpo y en virtud a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de la Universidad, resolvió designar en forma temporaria y directa a la Lic. Rosa Ester RODRIGUEZ como Profesora Adjunta dedicación Simple para la asignatura ENFERMERIA MEDICA con extensión de funciones a FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA de la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 676 - 18

Salta, 0 5 001 2018

Expediente Nº 19.251/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria 15/18 del 02-10-18)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución CD Nº 561/18.

ARTICULO 2º: Tener por designada en forma temporaria y directa a la Lic. Rosa Ester RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 13.318.048, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple para la asignatura ENFERMERIA MEDICA con extensión de funciones a FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA de la carrera de Enfermería de Sede Regional Tartagal y anexo a Santa Victoria Este, a partir del 08-10-18 y hasta sustanciación del concurso p/cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva.

ARTICULO 3º: Imputar la presente designación en las economías que genera el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva asignado por Res. CS-510/16 y modificatoria Res. CS-100/17, perteneciente al Inciso I Gastos en Personal del Presupuesto de la Planta Docente de la Sede Tartagal, según Resolución Nº CS-259/18.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente aclarado a la Lic. RODRIGUEZ que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: La docente deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 7º: Hágase saber y remítase copia a: la interesada y Dirección General de

Personal para su toma de razón y demás efectos.

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNGO

Mgs. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa